

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: RED. ALIM. 2018-00626

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la demandante (archivo N° 02) y en consideración al informe rendido (archivo N° 04); ofíciase a TEXTROM S.A., para que en el término de un (1) día, se sirva indicar el concepto por el cual realizaron las consignaciones de los días 6 y 28 de octubre, así como de 29 de noviembre de 2021.

Lo anterior, pues para disponer la entrega, debe encontrarse claro que los dineros corresponden a cuotas alimentarias, y según se observa, fueron constituidos con el código "1", que no corresponde a dicho concepto.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a la demandante, a través del mecanismo más expedito y eficaz.

CÚMPLASE


Firmado Por:


**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9afa948907f255b4859b6dd03eaf530f9e765d95fc31d732289c2659cdeb3b**

Documento generado en 13/12/2021 04:27:03 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>